



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de mayo de 2014.

VISTO la Resolución N° 268/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita autorizar la inscripción del Profesor **Pablo Agustín SABATINELLI** – DNI. N° **26.066.065**, como aspirante al Concurso para cubrir los cargos de **Auxiliar Docente** en las asignaturas **Análisis Matemático I, Análisis Matemático II, Algebra y Geometría Analítica y Probabilidad y Estadísticas** pertenecientes al Departamento de Materias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que el aspirante ha solicitado se acepte su inscripción como aspirante al concurso para cubrir los cargos de *Auxiliar Docente con dedicación simple* en las asignaturas **Análisis Matemático I, Análisis Matemático II, Algebra y Geometría Analítica y Probabilidad y Estadísticas** pertenecientes al Departamento de Materias Básicas de esa Facultad Regional.

Que la Ordenanza N° 1181 en el Anexo II, puntos 3 y 5, establece que se requiere poseer título de grado universitario y una antigüedad en la Docencia Universitaria no menor a DOS (2) años.

Que el docente posee la antigüedad requerida por el Reglamento de Concursos para auxiliares docentes.

Que el aspirante Zabatinelli, Pablo posee título de Profesor para el Tercer Ciclo EGB y de la Educación Polimodal en Matemática emitido por una institución no universitaria.

Que la situación del docente se encuentra encuadrada dentro del artículo 7, inciso d) de la Ordenanza 1181, por no poseer título de grado universitario, pero aquellos aspirantes que acrediten méritos suficientes pueden solicitar al Consejo Superior un pedido de excepción.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes enviados por la Facultad Regional Rosario y observó que el título base que posee el aspirante no cumple con lo establecido por la reglamentación de concursos y sus antecedentes no son suficientes.

Que no es razonable refrendar la resolución del Consejo Directivo de dicha Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No Refrendar la Resolución N° 268/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y No autorizar la inscripción como aspirante del Profesor **Pablo Agustín SABATINELLI – DNI. N° 26.066.065**, al Concurso para cubrir los cargos de **Auxiliar Docente** en las asignaturas **Análisis Matemático I, Análisis Matemático II, Álgebra y Geometría Analítica y Probabilidad y Estadísticas** pertenecientes al Departamento de Materias Básicas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 657/2014

UTN
mgb

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior